



# **LEDYS PATRICIA FLOREZ ORTEGA**

*Abogada Titulada*  
*Universidad CECAR*  
*3146458922*



**DOCTOR (A)**  
**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD**  
**SINCELEJO SUCRE**

**E. S. D.**

**RADICADO: 70-001-31-10-001-2023-00233-00**  
**DEMANDANTE: LEIDYS PAOLA BUELVAS GUEVARA**  
**DEMANDADO: ANTONIO MANUEL ACOSTA VERGARA**

**ASUNTO: Contestación de demanda**

**LEDYS PATRICIA FLOREZ ORTEGA**, domiciliada en **COROZAL SUCRE**, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. **1.103.097.317** de **COROZAL SUCRE** y T.P. 211.664 C.S.J. obrando como apoderada judicial del señor **ANTONIO MANUEL ACOSTA VERGARA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de **SINCELEJO SUCRE**; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

## **FRENTE A LOS HECHOS**

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

**HECHO PRIMERO:** Es cierto.

**HECHO SEGUNDO:** Es cierto.

**HECHO TERCERO:** Es cierto

**HECHO CUARTO:** parcialmente cierto, puesto que la obligación es de ambos padres de suplir estas necesidades no solo del padre de la menor.

**HECHO QUINTO:** parcialmente cierto, puesto que la niña ya tiene 8 años y no requiere de cuidados permanentes ya que ella puede quedar al

cuidado de sus abuelos tanto maternos como paternos mientras la señora madre de la menor puede trabajar.

**HECHO SEXTO:** parcialmente cierto, puesto que el señor padre aporta puntualmente los 200.000 mil pesos mensual y demás cosas que le da a la menor, cuota que se encuentra pactada entre los padres de la menor, a la menor no le hace falta nada porque muy a pesar de que el señor padre le pasa una cuota alimentaria este cada vez que la menor necesidad de algo el señor padre sufraga sus necesidades alimenticias, educación y salud.

### **FRENTE A LAS PRETENSIONES**

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre las siguientes obligaciones ya que él las ha cumplido como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** el señor ANTONIO MANUEL ACOSTA VERGARA, no puede darle el 50% de su salario a la menor puesto que el tiene otra hija menor que cuenta con la edad de 6 años la cual el corresponde con los gastos alimenticios de la menor y que no puede dejar desamparada ya que también es su hija y además el señor Antonio Manuel acosta Vergara ayuda económicamente a su señora madre ya que es una señora de la tercera edad y depende económicamente de él.

El señor Antonio Manuel acosta Vergara también tiene deudas con bancos y tiene una vida muy activa económicamente ya que no está en un solo lugar porque pertenece a un grupo operativo (GOES DE LA POLICIA NACIONAL) y siempre se están moviendo por lo que le genera un gasto económico muy grande entre comida pasajes hospedaje y demás.

Anexo copia del registro civil de la otra hija menor

Anexo declaración extra-juicio de la señora madre del demandado

- **FRENTE A LA SEGUNDA:** no condenar a mi poderdante en costas ya que él, siempre actuó de buena fe sus cuotas de alimentos son puntuales.

### **EXCEPCIONES:**

#### **COBRO DE LO NO DEBIDO:**

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor ANTONIO MANUEL ACOSTA VERGARA, a cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso.

## PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES: Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio de la señora CECILIA DEL CARMEN VERGARA POERTUZ.

### DOCUMENTALES

- Copia del registro civil de nacimiento de su segunda hija menor.
- Copia de la declaración extrajuicio de la señora madre del demandado

### ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

### NOTIFICACIONES

**A LA DEMANDANTE:** en la calle 25 n 9b 67 barrio la Bucaramanga de esta ciudad, dirección electrónica [bueltasgleidys16@gmail.com](mailto:bueltasgleidys16@gmail.com)

LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE EN LA CARRERA 15 A N 30-150 URBANIZACION CENTRAL CORREO [vpas19@hotmail.com](mailto:vpas19@hotmail.com)

**AL DEMANDADO:** en la ciudadela universitaria carrera 24 w N 5-15  
Correo [abogadapatricia0731@gmail.com](mailto:abogadapatricia0731@gmail.com)  
Cel: 3194146220-3225307131

**AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA.**  
Calle 15 numero 22 b 63 barrio dajer chadid corozal sucre, correo [abogadapatricia0731@gmail.com](mailto:abogadapatricia0731@gmail.com) cel: 3146458922

Del Señor Juez,

Cordialmente



**LEDYS PATRICIA FLOREZ ORTEGA**  
CC. 1103097317 DE COROZAL SUCRE  
T.P. 211.664 C.S.J.

